RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APERTURA Nº 289
(24 de Junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 008 DE 2025 SIN LIMITADCION A MIPYMES DEPARTAMENTALES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, especialmente las contenidas en el artículo 314 y 315 de la C.P.; numeral 5º literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 040 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".*

Que el Municipio de Guachetá publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Guachetá, a través del **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** se realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; así mismo, se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC 008 DE 2025**, cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GACHA SECTOR EL RECREO Y A LA VEREDA PEÑAS SECTOR BUITRAGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA*".***

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se recibieron dentro del término establecido y se dio respuesta de acuerdo al cronograma.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretende celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de conformidad con literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizarse en los lugares indicados en la parte resolutiva.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Que en el termino de traslado se recibieron dos (2) manifestaciones de interés atención para limitarse a MIPYMES de orden departamental, pero no cumplieron con lo solicitado con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, por tanto, el presente proceso no será limitado.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del presente proceso de selección que se desarrolle a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 008 DE 2025,** para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o mediante cualquiera de las formas de asociación permitidas legalmente presente el ofrecimiento más favorable a la entidad para la adjudicación y posterior celebración de un contrato cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GACHA SECTOR EL RECREO Y A LA VEREDA PEÑAS SECTOR BUITRAGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA*".***

ARTÍCULO SEGUNDA: El cronograma del proceso de selección se estable en los siguientes términos:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 DE JUNIO DE 2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 DE JUNIO DE 2025	SECOP II

Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2025 Hora:07:00 pm	SECOP II
Realización del sorteo	EL 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 11:00 AM DE FORMA VIRTUAL	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	26 DE JUNIO DE 2025, Hora:05:00 pm	SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos	N/A	
Presentación de observaciones al pliego de c ondiciones	HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2025 Hora:05:00 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 01 DE JULIO DE 2025 Hora:05:30 pm	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	01 DE JULIO DE 2025, MAXIMO HASTA LAS 7:00 PM	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas	02 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 11:00 A.M.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	03 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	08 DE JULIO DE 2025 HORA 06:00 PM	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 08 DE JULIO AL 11 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	14 DE JULIO DE 2025 HORA 06:00 PM	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N.A.	N/A
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 DE JULIO DE 2025 HORA 04:00 PM	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días habiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días habiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días habiles siguientes a la entrega de las garantías.	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la consulta del Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Financiera: Dr. Jorge Augusto Rodríguez Cortes, Secretario de Hacienda.
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: Sandra Milena Cortes Murcia, Secretaría De Planeación E Infraestructura

- Verificación Jurídica: Ing. Andrea del pilar Vásquez, Jefe De Oficina De Contratación y la Dra. Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda, como asesora de contratación del Municipio.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Informar que el valor del contrato será asumido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Núm. **1725** del 05 de mayo de 2025, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($299.763.703,00).**

ARTICULO SEXTO: Ordenar que a través de la secretaria Gobierno y desarrollo institucional, se realice la publicación de la presente Resolución y la del pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios en el SECOP II, conforme a lo regulado por la Ley y el reglamento.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde de Guachetá, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
Alcalde Municipal (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	CRISTIAN SANTA	APOYO PROFESIONAL OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISO	ING. ANDREA VÁSQUEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN	
APROBO:	DRA. JEIMY A. RODRIGUEZ POVEDA DR. ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA	ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			